



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-24361362- -GDEBA-DGAOPDS - DIA - AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA) -"EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, PARTIDO DE SAN MIGUEL"

---

VISTO el expediente EX-2021-24361362- -GDEBA-DGAOPDS, la Ley Nacional N° 25.675, las Leyes Provinciales N° 11.723, N° 15.164 y N° 15.309, los Decretos N° 89/22 y N° 199/22, la Resolución OPDS N° 492/19, y,

#### CONSIDERANDO:

Que la firma AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA), solicita la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto de obra denominado "EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, PARTIDO DE SAN MIGUEL", a ejecutarse en las localidades de Muñiz y San Miguel, en el partido de San Miguel, a cuyos fines acompaña el proyecto y la documentación requeridos por el artículo 11 de la Ley N° 11.723;

Que el proyecto tiene por objetivo ampliar el servicio en las localidades de Muñiz y San Miguel, permitiendo incorporar a 100.000 habitantes, y se pueden esquematizar en los siguientes componentes: I) Centro de Mezcla Muñiz (NA70171), consiste en la renovación del Centro de Mezcla Muñiz, se realizarán mejoras en la cisterna existente, en el pozo de bombeo, en el parque de bombas y demás instalaciones, para permitir aumentar el caudal suministrado por la Planta Juan Manuel de Rosas y mejorar la confiabilidad y maniobrabilidad de las instalaciones existentes; II) Red Primaria de Agua Interconexión de Pozos San Miguel Centro – Zona I y II (NA70180), consiste en la ejecución de la interconexión de pozos existentes en el área de San Miguel Centro, que actualmente se encuentran conectados con la red de agua para, a través de cañerías primarias, conducir el agua al Centro de Mezcla y Distribución Muñiz; III) Red Primaria de Agua San Miguel Centro (NA70194), consiste en la ejecución de la red primaria para la distribución y abastecimiento de agua en el área de San Miguel Centro;

Que, en orden 15 la Dirección Provincial de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Bienes Comunes, informa que del análisis realizado no surgen situaciones ambientales bloqueantes y condicionantes en el marco de la Resolución N° 492/19;

Que, según consta en orden 19, se ha realizado procedimiento de participación ciudadana conforme Resolución OPDS N° 557/19;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental, manifestó la factibilidad de dar curso favorable al proyecto presentado por el AySA, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 11.723, supeditado al estricto cumplimiento de los condicionantes y observaciones establecidos por el Anexo I (IF-2022-08408236-GDEBA-

DPEIAMAMGP) de la presente resolución;

Que en orden 21 la Dirección Provincial de Evaluación de Impacto Ambiental considera que se encuentran dadas las condiciones para otorgar la Declaración de Impacto Ambiental;

Que conforme lo establecido por la ley 15.226, artículo 77, último párrafo: “La empresa “Aguas y Saneamientos Argentinos S.A.” con participación estatal mayoritaria, estará exenta del pago de la tasa prevista en el apartado 4.1.3- Arancel máximo a ser abonado en concepto de revisión y análisis de Estudios de Impacto Ambiental efectuados en el marco de la Ley N° 11.723 y/o N° 14.888 del presente artículo”;

Que la Declaración de Impacto Ambiental no suple los permisos, habilitaciones, autorizaciones y demás instrumentos que corresponde emitir a otros órganos de las Administraciones Nacional, Provincial y Municipal necesarios para la ejecución, mantenimiento y operación de la obra proyectada, debiendo obtenerse los mismos con anterioridad al inicio de la obra y/o su operación según corresponda;

Que, asimismo, la Declaración de Impacto Ambiental no exime a su titular y/o a los responsables de la ejecución, mantenimiento y operación de la obra del cumplimiento de la normativa vigente en los tres ámbitos de gobierno (Nacional, Provincial y Municipal);

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno (orden 31) y Fiscalía de Estado (orden 61);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.723, los artículos 20 bis de la Ley N° 15.164 -incorporado por la Ley N° 15.309- y 11 de la Ley N° 15.309, el Decreto N° 89/22 y la Resolución OPDS N° 492/19;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL  
DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Declarar Ambientalmente Apto el Proyecto de Obra denominado “EXPANSIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE, PARTIDO DE SAN MIGUEL”, a ejecutarse en el partido de San Miguel, descripto en el Anexo I (IF-2022-08408236-GDEBA-DPEIAMAMGP) que forma parte integrante de la presente, presentado por la firma AGUAS Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS SA (AySA), en el marco de la Ley N° 11.723 y la Resolución OPDS N° 492/19.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, sin perjuicio de todo otro requerimiento que en el marco de su condición de autoridad de aplicación este Ministerio de Ambiente pudiera exigir, la obra declarada ambientalmente apta en el artículo 1°, queda condicionada al estricto cumplimiento de los requisitos que constan en el Anexo I a que se hace mención en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar, notificar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar

Digitally signed by COUYOUPETROU Luis Mario  
Date: 2023.06.27 11:26:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2023.06.27 11:26:55 -03'00'

## ANEXO

### I. INTRODUCCIÓN

El objetivo del Proyecto presentado por Agua y Saneamientos Argentino S.A (AySA), denominado “Expansión de la Red de Agua Potable, Partido de San Miguel”, consiste en ampliar el servicio en las localidades de Muñiz y San Miguel, permitiendo incorporar a 100.000 habitantes. El sistema de abastecimiento de agua potable tiene como fuentes los recursos de agua superficial y de agua subterránea. El Partido de San Miguel cuenta en su totalidad con un sistema de abastecimiento con agua subterránea, cuya explotación se realiza mediante pozos locales o baterías de perforaciones las cuales, dependiendo de sus propiedades particulares, pueden requerir algún tipo de tratamiento o bien mezcla con agua superficial para adecuar su calidad en correspondencia con el marco regulatorio. El Centro de Mezcla Muñiz realiza la mezcla de agua superficial proveniente de la Planta Potabilizadora Juan Manuel de Rosas con agua subterránea del acuífero Puelche e Hipopuelche. Este centro de mezcla se complementa con cañerías de interconexión de pozos para su funcionamiento en batería y primarias de distribución. El proyecto se puede esquematizar con la descripción de los siguientes componentes:

Centro de Mezcla Muñiz (NA70171): renovación del Centro de Mezcla Muñiz, en el Partido de San Miguel. Se realizarán mejoras en la cisterna existente, en el pozo de bombeo, en el parque de bombas y demás instalaciones, para permitir aumentar el caudal suministrado por la Planta Juan Manuel de Rosas y mejorar la confiabilidad y maniobrabilidad de las instalaciones existentes. Con este proyecto se podrán incorporar 96.000 habitantes.

Red Primaria de Agua Interconexión de Pozos San Miguel Centro – Zona I y II (NA70180): El objetivo de esta obra es la ejecución de la interconexión de pozos existentes en el área de San Miguel Centro, que actualmente se encuentran conectados con la red de agua para, a través de cañerías primarias, conducir el agua al Centro de Mezcla y Distribución Muñiz. De este modo se podrán incorporar 21.000 habitantes.

Red Primaria de Agua San Miguel Centro (NA70194): su objetivo es la ejecución de la red primaria para la distribución y abastecimiento de agua en el área de San Miguel Centro. La red primaria transportará agua proveniente de la interconexión de pozos de la zona, el cual se mezcla en Centro de Mezcla y Distribución Muñiz. El proyecto fue realizado para atender a una población de diseño de 60.000 habitantes.

#### **Marco**

Las obras de expansión analizadas en este proyecto serán ejecutadas por Agua y Saneamientos Argentinos S. A. (AYSA) prestatario del servicio público de provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales de acuerdo con la resolución N°655/16 con fecha 12 de mayo de 2016 que incorpora al área regulada los Partidos de José C. Paz, Malvinas Argentinas, Merlo, Moreno, San Miguel, Florencio Varela, Presidente Perón y la Ciudad de Belén de Escobar, cuyo Plan de Expansión está previsto en los convenios con proyección al año 2024.

### II. CONDICIÓN ACTUAL DEL ÁREA

El área afectada a los proyectos incluye las localidades de Muñiz y San Miguel del Partido de San Miguel. La tipología edilicia de la zona es de calidad media a media / alta y sus calles son asfaltadas, con cobertura casi total de los servicios de gas, pluvial y total del servicio eléctrico.

La actividad es mixta, mayoritariamente residencial, con una actividad comercial concentrada casi exclusivamente sobre las avenidas principales y los alrededores de la Estación San Miguel del Ferrocarril San Martín. En estas zonas la circulación vehicular y peatonal es intensa, ya que hay una cantidad importante de comercios, bancos, establecimientos educativos, establecimientos de salud y organismos oficiales. Las calles donde se verificó esta actividad

son: Av. Dr. Ricardo Balbín, (RP23), Domingo Faustino Sarmiento, Av. Presidente Juan Domingo Perón, Intendente Juan Irigoin, Leandro N, Alem y Peluffo.

Las ubicaciones consideradas sensibles en el área son las siguientes:

- Av. Presidente Juan Domingo Perón esquina Intendente Juan Irigoin, (y sobre esta hasta la calle Domingo Faustino Sarmiento), se encuentra el Hospital Municipal Dr. Raúl F. Larcade, en Av. Presidente Juan Domingo Perón esquina Italia el Hospital Universitario Austral (sede San Miguel), y en Domingo Faustino Sarmiento al 1600 el Sanatorio San Miguel.
- Tte. Gral. Pedro Farías, y su continuación Monseñor A. Blois entre Belgrano y Consejoal Tribulato se encuentran la Escuela de Educación secundaria Técnica N° 3 Japón, la Sede San Miguel de la Universidad de Buenos Aires, el Centro Regional San Miguel de la Universidad Nacional de Luján y el Colegio Parroquial San Miguel.
- Esquina de Domingo Faustino Sarmiento y Consejoal Tribulato funcionan la Sede San Miguel de la Universidad Católica de Salta y el Colegio Monseñor Terrero.
- Gelly y Obes al 1600 se encuentran el Instituto Alejandro Bunge y el Jardín de infantes Sarmiento.
- Domingo Faustino Sarmiento esquina Conesa funcionan la Escuela Primaria N° 3 Hipólito Yrigoyen, la Escuela Secundaria Básica N° 6 y el Jardín de Infantes N° 924.
- Gaspar Campos esquina Italia funciona un Centro de Rehabilitación, Geriátrico y Hogar de día.

Ninguna de las componentes del proyecto tiene influencia directa sobre áreas de fragilidad, sitios de patrimonio natural y cultural (histórico, arqueológico, arquitectónico, etc.), bosques nativos, reservas y/o áreas protegidas.

### **III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO transcrita del Estudio de Impacto Ambiental (EIA):**

Para la ejecución de las obras se evaluarán las distintas tecnologías disponibles, (en general zanja y/o tunelería), y se optará por la que sea óptima para la tarea a realizar. La metodología seleccionada deberá cumplir con los términos de las Especificaciones Técnicas y Ambientales para minimizar los impactos negativos que las mismas generan. Cabe mencionar que, con respecto al Centro de Mezcla Muñiz, las obras a ejecutar son con el fin de optimizar la instalación ya existente.

**Centro de Mezcla Muñiz (NA70171):** Se realizarán mejoras en la cisterna existente, en el pozo de bombeo, en el parque de bombas y demás instalaciones, para permitir aumentar el caudal suministrado por la planta y mejorar la confiabilidad y maniobrabilidad de las instalaciones existentes. La cisterna será alimentada por 3 corrientes, la primera de 850 m<sup>3</sup>/h será agua superficial tratada proveniente de la Planta Juan Manuel de Rosas; la segunda de 850 m<sup>3</sup>/h será agua sin tratar de una batería de pozos al acuífero Puelche, vinculados por una interconexión de pozos; y la tercera de 250 m<sup>3</sup>/h será agua sin tratar de un pozo al acuífero Hipopuelche, el cual estará ubicado dentro del predio de la cisterna. La cisterna de mezcla tendrá un caudal promedio de salida de 1.603 m<sup>3</sup>/h y un caudal pico de 2.028 m<sup>3</sup>/h.

**Red Primaria de Agua Interconexión de Pozos San Miguel Centro – Zona I y II (NA70180):** La obra contempla la Instalación de 703 metros de cañería de impulsión de agua de Fundición Dúctil K7 DN 400 mm y 5471 metros de cañería de PVC Clase 10 (DN 355 mm, DN 315 mm, DN 225 mm, DN 160 mm). Los mismos serán instalados en zanja a cielo abierto, con profundidad variable de acuerdo a la topografía del terreno natural, las pendientes mínimas y las interferencias de otros servicios que pudiesen interferir con la cañería a instalar. Se incluye también la ejecución de los siguientes trabajos:

- Cámaras: 5 para desagüe, 20 para válvula de aire, 17 para toma para motobomba y 1 para válvula mariposa.

- Válvulas de distintos diámetros: 52 esclusas, 1 mariposa y 20 de aire.
- Empalmes: 2 con retiro de tapón de cañería existente, 7 con retiro de tapón de empalme de tres vías existente y 3 con corte de cañería e instalación de empalme de tres vías.
- Ejecución de cruces: 2 de ferrocarril y 2 de ruta.

**Red Primaria de Agua San Miguel Centro (NA70194):** La obra consiste en la instalación por calzada mediante la metodología de zanja de 3.082 m de cañería de PRFV (DN 700 mm, DN 600 mm, DN 500 mm y DN 400 mm) y 200 m de cañería de PVC PN10 (DN 355 mm y DN 315 mm). Se complementa el proyecto con los siguientes trabajos:

- Cámaras: 11 cámaras para desagüe, 12 para válvulas de aire, 6 para válvulas mariposa y 4 para cámaras de inspección de diferentes tipo de diámetro.
- Válvulas de distintos diámetros: 30 esclusas, 6 mariposas y 12 válvulas de aire.
- Empalmes: 3 con retiro de tapón de cañería existente.
- Provisión de 4 T para cámara de inspección de diferentes diámetros.
- Ejecución de cruces: 2 de ferrocarril y 1 de ruta.

**Áreas de Expansión – Redes secundarias:** Las áreas de expansión del Sistema de distribución del agua potable que se incluyen en el presente proyecto son:

- Renovación de Red Secundaria de Agua Muñiz - Sector 4 (NA70188)
- Renovación de Red Secundaria de Agua Muñiz - Sectores 1 y 2 (NA70192)

Estas redes se ejecutarán por zanjeo o tunelería dirigida en el caso de cruces. Las pendientes se consideran en el sentido del escurrimiento del agua, pudiendo ser ascendente o descendente.

Las redes secundarias a construir se ejecutarán según lo establecido en las Especificaciones Técnicas Generales y Particulares para redes de agua<sup>5</sup> y las “Guías de criterios de diseño hidráulico para proyectos de agua”.

En el caso de que exista presencia de agua de napa en las zanjas, la misma será bombeada para su extracción y disposición según la normativa vigente.

Todos los trabajos serán supervisados por la Inspección de Obras de AySA quién controlará la calidad de los materiales empleados, el cumplimiento del proyecto aprobado y las pruebas hidráulicas para la recepción de la cañería.

#### **IV. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES NEGATIVOS IDENTIFICADOS EN EL E.I.A:**

##### **Acciones del proyecto:**

##### **Etapas constructivas:**

1. Excavación / Perforaciones / Generación de vibraciones / Rotura de pavimento y/o calzada
2. Instalación, montaje y desarme de obradores
3. Generación de residuos (tipo domiciliario, especiales o peligrosos, industriales e inertes, rezagos de obra, material excavado).
4. Conducción y disposición de efluentes de obra (asimilable a cloacal / Agua freática).
5. Generación de vibraciones.
6. Extracción de cobertura vegetal

##### **Etapas Operativas:**

1. Interrupción del servicio por falta de energía / Disminución de niveles de servicio
2. Contaminación física: Sonora y visual
3. Obstrucciones de la red y/o roturas

##### **Impactos ambientales y sociales etapa de construcción:**

- **Calidad del aire y olores.** Durante la etapa constructiva la calidad del aire puede verse afectada debido al aumento de la concentración de partículas y de monóxido de carbono como consecuencia del movimiento de tierra y el movimiento y operación de maquinarias.

Producto de las excavaciones y la disposición transitoria de residuos pueden aparecer olores molestos.

- **Nivel sonoro.** Durante las obras se puede producir una elevación puntual o continua de los niveles sonoros en el área de afectación directa de la obra, derivados de las actividades de movimiento y operación de camiones y equipos. Las principales fuentes de ruido y vibraciones serán:

- herramientas manuales;
- movimiento de personal, vehículos livianos;
- equipos móviles y maquinarias, retroexcavadoras, generadores eléctricos, etc.

Los impactos mencionados serán negativos de alcance local y de ocurrencia continua en tanto duren los trabajos que los generan.

- **Suelo.** Ciertas acciones podrían ocasionar una variación de la calidad original de los suelos o la pérdida de su estabilidad durante la etapa constructiva.

La calidad del suelo puede verse afectada, eventualmente, por lixiviados, vertidos y arrastre de materiales sólidos o líquidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos).

Las acciones que pueden generar la compactación y/o asientos de los suelos del entorno de la obra son:

- Excavación y movimiento de maquinarias pesadas: Disposición temporaria de grandes volúmenes de insumos, tierras, residuos y/o escombros, etc.;
- Depresión del nivel freático: Los impactos que puedan producirse en estos casos serán negativos, de intensidad media o alta, de alcance local de incidencia directa, carácter eventual y la duración de sus efectos será temporal.

Tratándose de obras de poca profundidad no se espera que las actividades produzcan este tipo de impacto.

Perdida de Estabilidad durante el movimiento de tierras y/o las excavaciones, puede producirse el desmoronamiento de las paredes de las zanjas a cielo abierto, como así también de las paredes de los pozos de acceso para la tunelera, en el caso que se implemente este tipo de metodología (ej.: cruce de interferencias), produciéndose así la pérdida de estabilidad del suelo.

- **Agua.** Los aspectos ambientales que pueden afectar la calidad del recurso agua durante la etapa constructiva son:

- Arrastre de sólidos y/o líquidos durante la limpieza de los sitios de obra;
- Lixiviados, vertidos y/o arrastre de los sólidos que se encuentran en disposición transitoria o son transportados hacia su disposición final (insumos y/o residuos);
- Emisión de material particulado que pueda alcanzar aguas superficiales.

La naturaleza de las obras a realizarse y la operación del sistema, no implican la afectación significativa del comportamiento del **nivel freático** en el área. La afectación es únicamente puntual durante el periodo de depresión de napa para la instalación de cañería.

La afectación al correcto funcionamiento de los **sistemas de escurrimiento superficiales** puede producirse únicamente de modo eventual y transitorio ante falencias en las buenas prácticas constructivas. Para evitar anegamientos en las veredas y calzadas, se buscará nunca obstruir el adecuado escurrimiento por las mismas, respetando las pendientes y evitando dejar montículos de tierra que retengan el agua.

- **Cobertura vegetal y arbolado público.** La capa vegetal y/o pequeños arbustos podrán verse afectados por las nuevas obras, la instalación de los obradores, áreas de almacenamiento, la disposición transitoria de las tierras excedentes y/o los residuos de obra, y el movimiento de vehículos y maquinaria pesada.

- **Infraestructura.** Durante las actividades de excavación, se pueden producir interferencias con las redes existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, pudiendo ocasionar cortes en los servicios afectados, inseguridad para los trabajadores y vecinos.  
De producirse algún tipo de interferencia con las redes de servicios existentes en las áreas asociadas a los Proyectos, los impactos ocasionados podrán ser de magnitud variable según el grado de afectación, transitorios, reversibles y locales o zonales.  
Estas interferencias de producirse, podrían provocar el retraso de las obras hasta su resolución, generando gastos adicionales.  
En el caso de los desagües cloacales y/o pluviales, además de impactos negativos asociados con las interferencias, existen otros eventuales:
  - Obstrucción de desagües a causa de la disposición y/o acopios provisorios de tierra u otros materiales;
  - Generación de agua y barro que produzcan fenómenos de sedimentación en dichas instalaciones;
  - Vertidos accidentales de sustancias que puedan afectar estructuralmente las redes;
  - Colapso de la red pluvial por el vuelco de efluentes obra y/o agua proveniente de la depresión de la napa.

Las contingencias asociadas a interferencias con las instalaciones existentes, incendios o fenómenos naturales, pueden provocar la interrupción del servicio tanto a nivel puntual como zonal.

- Veredas y calzadas

El pavimento de sectores ajenos a las áreas de obra, se podrán ver afectados por aquellas acciones que impliquen un incremento de tránsito en el área por:

- el movimiento de maquinaria pesada
- el movimiento de camiones
- la circulación de vehículos particulares o de transporte público que desvíen su ruta original por la presencia de la obra, y que circulen por calles no preparadas para alto tránsito.
- Los impactos que podrían darse en estos casos serán negativos, de incidencia directa, carácter temporal, intensidad baja, alcance puntual y ocurrencia eventual.
- Accesibilidad y circulación vial

Para el desarrollo de las obras evaluadas, se requerirá de cortes parciales o totales de calzada, por lo que se verá afectada la circulación en las áreas de obra.

- Inmuebles frentistas

Podrán verse afectados durante la etapa constructiva por impactos producidos por la presencia de tránsito pesado o movimiento de suelo.

- **Usos del suelo.** Los impactos negativos que puedan generar los Proyectos respecto a los usos del suelo en las áreas afectadas a los mismos, se relacionan con eventuales vuelcos o derrames.
- **Salud y seguridad.** En la etapa constructiva se suelen producir situaciones que pueden poner en riesgo la integridad de los operarios y/o inspectores que trabajan en la obra. Entre los principales impactos potenciales identificados se pueden destacar:
  - Aumento de la inseguridad por el manejo de maquinaria peligrosa;
  - Aumento de afecciones producidas por la exposición prolongada a altos niveles sonoros;
  - Aumento de las afecciones respiratorias por la exposición prolongada a materiales pulverulentos, humos y otras emanaciones potencialmente nocivas;
  - Aumento del riesgo sanitario por problemas de higiene, así como de afectación de la zona de excavación.



Los impactos sobre la salud pública que eventualmente pueden producirse estarán relacionados con la emisión de material particulado, olores y/o ruidos.

- Seguridad pública  
Sólo se mencionan aquellas relacionadas con el incremento de tránsito vehicular y tránsito pesado, en particular en las calles por donde se realizarán los desvíos del tránsito durante las obras.
- **Visuales y paisajes.** La localización de obradores, colocación de cercos y vallados y el acopio de tierra y materiales genera una disminución de la calidad perceptual del entorno constituye un impacto negativo, localizado y continuo durante el desarrollo de las obras.
- **Economía.** Deberá tenerse especial cuidado en alterar lo menos posible el acceso a comercios presentes en el ámbito, que pueda interferir con la carga y descarga de mercaderías y con el acceso de personal a los mismos,
  - Empleo, comercio e Industria  
Los impactos negativos en este aspecto se relacionan con la generación de mayores costos de los presupuestados asociados con las contingencias que se puedan presentar durante las obras o la fase operativa de los Proyectos.
  - Costos Adicionales e imprevistos  
Los impactos negativos en este aspecto se relacionan con la generación de mayores costos de los presupuestados, asociados con las contingencias que se puedan presentar durante las obras o la fase operativa de los Proyectos.
- **Calidad de vida.** El confort de los usuarios podrá verse afectado levemente por cambios en sus actividades cotidianas derivados de la presencia de las obras, como por ejemplo, las dificultades en accesibilidad a sus domicilios y/o comercios de uso cotidiano.
  - Circulación peatonal y vehicular  
Durante las obras será necesario realizar cortes de calles o reducciones de calzada. Las tareas de obra dificultarán temporalmente el normal tránsito de peatones y vehículos, como también la accesibilidad a viviendas, comercios, edificios públicos, etc.
  - Molestias y conflictos con los vecinos  
Las molestias que pueden sufrir los vecinos del entorno de las obras, se asocian a los ruidos, olores o emisiones de material particulado que puedan generarse durante la etapa constructiva. También pueden producirse, en esas circunstancias, molestias por las dificultades de circulación y accesibilidad al barrio y/o a las viviendas del entorno de las obras.

#### **Impactos ambientales y sociales etapa de operación:**

Durante la etapa operativa los impactos son menores y de acuerdo con la descripción del proyecto consisten en:

- **Nivel sonoro.** En este sentido solo habrá impactos sonoros en los casos en que se desarrollen tareas de mantenimiento de las instalaciones del Centro de Mezcla Muñiz o las redes, en cuyo caso podrán generarse los mismos tipos de impactos descritos para la etapa constructiva.
- **Suelo.** Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes.

- **Agua.** Durante la etapa operativa, los únicos impactos negativos que podrían producirse son aquellos vinculados con eventuales vuelcos o derrames que pudieran ocurrir durante las tareas de mantenimiento de las redes u operación de las nuevas instalaciones en condiciones de falla.
- **Infraestructura.**
  - Accesibilidad y circulación vial. Solo se producirán impactos en los casos en que se desarrollen tareas de mantenimiento de las instalaciones del Centro de Mezcla Muñiz o las redes, en cuyo caso podrán generarse los mismos tipos de impactos descriptos para la etapa constructiva, pero en una escala temporal mucho menor.
- **Salud y Seguridad.** En lo que concierne a las tareas de mantenimiento del sistema, la salud pública podría verse afectada por el depósito transitorio de tierra y residuos sólidos, que si no se encontraran debidamente acopiados ya sea por lixiviado, arrastre, o voladuras podrían ocasionar afecciones en las vías respiratorias y en la piel de ocasionales transeúntes y/o vecinos.

**V. Se indican a continuación las medidas de mitigación y corrección para los potenciales impactos negativos de significancia e implicancia ambiental que han sido desarrolladas en el Plan de Gestión descrito en el EIA**

**Obrador**

- Debe disponer en el obrador de un sitio para el acopio de residuos peligrosos
- Debe contar a la salida del obrador con la cartelería adecuada señalando la existencia de acceso y salida de maquinarias.
- Se debe verificar los pasivos ambientales anteriores a la instalación del obrador, a los efectos de la posterior desmovilización del mismo.

**Vehículos y maquinaria**

- Se deben mantener en buen estado los equipos móviles y el estado de los silenciadores de los motores, deben tomarse medidas para evitar derrames de combustible o lubricantes que puedan afectar los suelos y/o al escurrimiento de aguas de lluvia.
- En caso de realizar tareas de mantenimiento o limpieza de maquinaria en los obradores se debe contar con un área impermeabilizada como medida preventiva ante vuelco, pérdida o derrame de grasas, aceites o combustibles.
- Se debe respetar la capacidad de carga de los camiones, la caja de los camiones deberá estar cubierta con una protección que evite el esparcido o la pérdida accidental del material.
- Se debe evitar que el aprovisionamiento de combustible y el mantenimiento del equipo móvil y maquinaria, incluyendo lavado y cambios de aceite, dentro del área de obra, contaminen los suelos, por ningún motivo estos aceites serán vertidos en el suelo o en los pluviales.
- Se debe prever lugares de estacionamiento para los vehículos de la obra
- Se verificará el correcto estado de los vehículos, maquinaria y de los talleres de mantenimiento y lavaderos de los mismos.

**Insumos y materiales de obra**

- Los materiales de obra se deben clasificar en dos grandes grupos:
  - Materiales peligrosos de obra/construcción (son aquellos que por sus características de corrosividad, toxicidad, etc., requieren un manejo especial).
  - Materiales comunes de obra/construcción (son materiales típicamente inertes empleados para la construcción).

- Se debe realizar un listado de insumos y/o materiales de obra que por sus compuestos, sus envases o desechos se encuadren dentro de la legislación de residuos peligrosos, facilitando de este modo aplicar las medidas preventivas pertinentes.
- Se deben supervisar los sitios de acopio, el manipuleo y la utilización de materiales e insumos de obra como productos químicos, latas de pinturas, latas de adhesivos, bidones con combustible, adhesivos, aceites y lubricantes en el obrador, como así también en los frentes de obra a fin de reducir los riesgos de contaminación ambiental.
- Se debe identificar claramente el acopio de productos químicos y tener a disposición las fichas técnicas de seguridad. El manejo de los productos químicos se deberá efectuar estrictamente de acuerdo con las instrucciones del fabricante y la eliminación de sus residuos se realizará según la normativa vigente.
- En caso de acopiar tanques/tambores de combustibles líquidos por un volumen mayor a 2000 litros, se debe cumplir con las normas establecidas por la Secretaría de Energía. Si la instalación es en superficie se debe verificar que la misma contemple la contención y gestión de los líquidos generados durante su operación.
- En caso que se acopie combustible en los frentes de obra, el mismo deberá estar dentro de recipientes homologados. De ninguna manera se podrá acopiar dicha sustancia en botellas que no sean su envase original.
- Se deben mantener las áreas de almacenamiento y acopio de materiales limpias y ordenadas. Los contenedores de los distintos materiales que puedan considerarse peligrosos deben estar protegidos de la humedad, las roturas y las fuentes de calor que puedan ocasionar daño físico a los mismos, a fin de evitar la pérdida de producto y su dispersión en el ambiente.
- Se deberá evitar cualquier derroche de recursos, particularmente de agua. En lo posible se deben utilizar tecnologías y métodos constructivos amigables con el medioambiente y el eficiente uso de los recursos.
- En frentes de obra y obrador, se debe verificar el correcto acopio de los insumos y materiales de obra. También el correcto estado de los talleres de mantenimiento y lavaderos de maquinaria y vehículos

### **Sustancias peligrosas**

- Se deben gestionar las sustancias peligrosas considerando las siguientes etapas:
  - o Manipulación y/o manejo.
  - o Almacenamiento y clasificación.
- Se debe presentar un procedimiento para la gestión las sustancias peligrosas, así como procedimiento de gestión de derrames, planes de respuesta a emergencia y todos los procedimientos generales, específicos e instrucciones de trabajo pertinentes para la adecuada manipulación, uso y gestión de incidentes y accidentes, para cada tipo de sustancia.
- Se deben tomar las medidas precautorias necesarias (doble contención, cobertura, etc.) para evitar el lixiviado de contaminantes al suelo. Los productos tóxicos, corrosivos o inflamables, sean estos líquidos o sólidos deben ser acumulados, tratados y/o dispuestos evitando el contacto directo con el suelo.
- Se deben establecer normas de clasificación y etiquetado para las distintas sustancias químicas, de modo que los usuarios puedan conocer las características de las sustancias con las que trabajan (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos), con símbolos de riesgo y hojas de seguridad suministradas por los fabricantes y proveedores de productos químicos.
- Las sustancias peligrosas como productos químicos, combustibles, lubricantes, bitúmenes, aguas servidas, pinturas y otros contaminantes, no serán descargadas en zonas donde puedan ser arrastrados al sistema de desagües pluviales.
- La manipulación y acopio temporario de las sustancias peligrosas debe realizarse con personal debidamente capacitado y equipado con los elementos de protección personal correspondiente. Se debe procurar que la menor cantidad de personas esté en contacto con las sustancias peligrosas.

- Se debe realizar un adecuado acopio de las sustancias peligrosas, procurando la separación diferenciada de las sustancias incompatibles entre sí, en un recinto techado, ignífugo, que cuente con los recaudos de ventilación, impermeabilización, estanqueidad, con sistema de control de derrames, e iluminación antiexplosiva. El mismo deberá estar limpio y ordenado, de fácil acceso (con candado para que sólo pueda acceder el personal autorizado) y acorde al nivel y tipo de riesgo derivado de las sustancias que el mismo contenga. El recinto deberá incluir la identificación correspondiente a los tipos de sustancias que almacena, las medidas de seguridad que deben tomar para ingresar al mismo y el esquema de ubicación de cada material.
- Para los depósitos de sustancias peligrosas en los obradores, se debe contar con canaletas colectoras de derrames (una batea de contención construida de material impermeable - preferentemente hormigón- con escurrimiento hacia cámara de recolección y separación de líquidos), alambrado perimetral o similar, cobertura de protección a la lluvia y viento que puedan ocasionar lixiviaciones o voladuras de las mismas.
- El recinto de acopio debe contar con elementos para las contingencias: kit antiderrame, matafuegos a los efectos de controlar el inicio de cualquier tipo de incendio. Todos estos elementos deben encontrarse en cada frente de obra donde se almacenen temporariamente sustancias peligrosas, y en el obrador.
- Ante un derrame, se debe cumplir con lo establecido en la Ley 24.051 y su Decreto Reglamentario 831/1993 sobre Residuos Peligrosos, la Ley N° 11.720 de la Pcia de Bs. As y su Decreto Reglamentario N°806/97 sobre Residuos Especiales, o la Ley de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2.214 y su Decreto Reglamentario N°2.020/007 sobre Residuos Peligrosos, según la jurisdicción de generación.
- Se debe contar con un Procedimiento de Gestión de Derrames, el cual deberá contemplar todo el sistema de seguridad, prevención, organización de respuesta, equipos, personal capacitado para la prevención y control de emisiones contaminantes y reparación de daños.
- En el caso que se vierta en forma accidental, descargue o derrame cualquier combustible, producto químico u otra sustancia peligrosa, ejecutará el plan de emergencias declarado, el cual en líneas generales contiene las medidas para identificar el producto, limitar, contener, limpiar y gestionar los residuos generados, impidiendo filtraciones hacia los desagües y notificarlo inmediatamente.
- Se determinará el origen del derrame e impedirá que se continúe derramando el contaminante utilizando el kit antiderrame. Se deberá detener inmediatamente el funcionamiento de todas las maquinarias o equipos que se estén utilizando en el sector. Luego se realizará el acopio del material absorbente y los elementos utilizados (en bolsas cerradas debidamente rotuladas) dentro del recinto destinado al acopio temporario de residuos peligrosos, hasta efectuar su disposición final. Se interrumpirán otras actividades.

### **Suelos y excedentes de suelo**

- En el caso de ser necesaria la incorporación de suelo importado (tosca) para el desarrollo de la obra, el mismo deberá provenir de una tosquera habilitada. Se debe contar con la documentación de la tosquera en cumplimiento de la Ley de Áridos N°24.585 “de la protección ambiental para la actividad minera” y su decreto reglamentario 968/97 de la Pcia. de Bs. As.
- En la medida de ser necesaria la disposición del suelo excedente de excavaciones, se efectuarán las gestiones pertinentes ya sea con el Municipio o con privados a fin de la disposición acorde a las normativas legales existentes en este tema.
- Se debe priorizar la reutilización de las tierras extraídas durante el zanjeo o las provenientes de las excavaciones, las zonas de suelo absorbente y la capa de tierra vegetal (suelo orgánico)
- El acopio de los excedentes de suelo no podrá interferir con el normal escurrimiento superficial. Salvo en los casos en que pueden utilizarse como contención provisoria o temporal para encausar los escurrimientos superficiales que interfieren con el normal desarrollo de la obra, evitando los encharcamientos y/o anegamientos. Una vez finalizados los trabajos se debe restituir el lugar a su situación original.

- En los trabajos en vía pública, las tapadas de calzadas que se realicen en forma provisoria no deben afectar a terceros.
- Se debe respetar la capacidad de carga de los camiones que transportan excedentes de suelo, siendo como capacidad máxima el enrasado de su caja. La misma deberá estar cubierta con una protección que evite el esparcido o la pérdida accidental del material.
- Si se encontrara alguna sustancia en el suelo que sospeche que es peligrosa se deberán realizar análisis químicos en muestras representativas de los suelos estudiados, a fin de determinar el tipo de convenio y el lugar para la disposición de acuerdo con la legislación vigente.
- En caso de hallarse suelos contaminados, se debe realizar los análisis correspondientes para determinar el/los analito/s según la legislación vigente, y la estimación del volumen –cubicaje- considerado a disponer, y el acopio hasta su traslado y disposición final. En caso de existir un riesgo para la salud o el ambiente, se deben suspender las tareas en el sector en cuestión. Los residuos generados en estos tipos de hallazgos serán gestionados de acuerdo con las características del mismo.
- Cuando los suelos excedentes y los trabajos en vía pública afecten a terceros, ya sea por acción u omisión de las medidas de prevención, monitoreo y mitigación, al momento de la finalización de las tareas se debe realizar un acondicionamiento del lugar mediante orden y limpieza, nivelación y/o compactación, según corresponda.

#### **Lavado de camiones de hormigón**

- Se tomarán las medidas necesarias para garantizar que el hormigón o el cemento fresco no tengan como receptor el sistema pluvial del área.
- Se evitará el vertido de aguas de lavado o de enjuague de hormigones al sistema de desagües pluviales, como también de cualquier otro residuo proveniente de las operaciones de mezclado de los hormigones.
- Se definirá la posibilidad de contar en obrador con una playa acondicionada para el lavado de los camiones mixer de transporte de hormigón. En ese caso, se podrá reutilizar el agua de la cámara decantadora. Los sedimentos serán dispuestos como residuos de obra.

#### **Efluentes de proceso, efluentes cloacales y barros orgánicos**

- Se canalizará los efluentes cloacales derivados de los obradores hacia un punto de conexión habilitado. En los casos donde los obradores no cuenten con una red cloacal, se realizará una cámara séptica y se retirarán los líquidos excedentes. No se podrán utilizar pozos absorbentes.
- Se prohíbe canalizar los efluentes cloacales generados en el obrador al sistema de desagüe pluvial de la zona de obra.
- Si el obrador necesita de una planta de tratamiento de efluentes cloacales se solicitarán los permisos de vuelco correspondientes, el plan de monitoreo de los vuelcos y el resultado de los mismos, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente.
- En aquellos casos en que en los frentes de obra no fuera factible la conexión a la red cloacal, se utilizarán baños químicos, asegurándose el retiro periódico de los líquidos residuales. Se deben disponer los residuos generados en los baños químicos mediante transportes o servicios adecuados.
- En los casos de obras sobre la red de saneamiento, para evacuar los efluentes cloacales de las excavaciones se canalizarán los mismos hacia la red cloacal, aguas debajo de la rotura, incluso cuando se encuentran mezclados con agua subterránea o pluvial, evitando los derrames en la vía pública.
- Se informará mensualmente los volúmenes de efluentes de baños químicos dispuestos, así como los extraídos mediante camiones atmosféricos (cámara séptica), en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental.

#### **Ruidos molestos, vibraciones, polvo en suspensión, y emisión de gases y olores**

- Cuando sea factible, se establecerán vías de transporte que alejen a los vehículos relacionados con la obra de zonas con congestión de tránsito y asegurando las mínimas

molestias ocasionadas. Se podrá prohibir o restringir cualquier trabajo cercano a receptores sensibles que produzca niveles de ruido superiores a los admisibles.

- Se deben programar adecuadamente las tareas más ruidosas en los horarios menos sensibles, priorizando los trabajos a realizar en el horario diurno y minimizando la duración de las tareas.
- El uso de los equipos de construcción de baja generación de ruidos será prioridad. Los equipos utilizados no serán alterados si provocan niveles de ruidos más altos que los producidos por el equipo original.
- Se debe prever la distribución más adecuada de las fuentes de emisión sonora en los obradores y/o frentes de obra para causar el menor impacto posible tratando de mantenerlas lo más alejado de los residentes.
- Se debe prever la distribución de los contenedores de residuos y subproductos acortando las distancias de acarreo a las zonas de la obra.
- Se mantendrán en buen estado los motores y partes móviles de los equipos de transporte y maquinarias. Los equipos y unidades vehiculares deben tener mantenimiento adecuado, verificando las revisiones técnicas periódicas (VTV) y el mantenimiento mensual.
- Se programarán las rutas de tránsito pesado por los sitios habilitados, previniendo una rotación de la utilización de las rutas posibles para bajar el impacto por incremento de la frecuencia, en coordinación con las Municipalidades se buscarán rutas alternas, de ser necesario.
- Ningún ruido debe exceder el límite máximo permisible establecidos por la legislación vigente.
- Todas las instalaciones ejecutadas deberán cumplir con los parámetros de la legislación vigente para ruidos, durante su operación.
- En el marco del Plan de Monitoreo Ambiental, se propondrán puntos de monitoreo, los responsables y los métodos de muestreo, y frecuencias para los parámetros de ruido de fondo y nivel de presión sonora equivalente, de modo que no exceda los límites máximos permisibles establecidos. La frecuencia de las mediciones será como mínimo bimestral, debiendo conservar los informes de los mismos como registros del Legajo Ambiental de la obra.
- En caso de que existiesen reclamos sobre ruidos, se deben realizar mediciones particulares para verificar la intensidad de la maquinaria, equipo, motor, etc.
- Se debe utilizar técnicas de insonorización cuando sea posible, empleando silenciadores en óptimo funcionamiento, para aminorar la emisión de ruidos como consecuencia del empleo y movimiento de las maquinarias pesadas.
- Se limitará el uso de bocinas y sirenas a situaciones en las cuales sea estrictamente necesario; mantener encendido el motor de los vehículos lo estrictamente necesario.
- Se debe evitar la concentración de maquinarias en un mismo lugar, de modo que las vibraciones producidas, no generen molestias a los vecinos.
- Las unidades y/o equipos estarán en funcionamiento de acuerdo con el cronograma de actividades.
- Se debe llevar a cabo un mantenimiento periódico de los equipos y unidades vehiculares a fin de reducir las vibraciones.
- Los equipos tendrán como máximo un funcionamiento continuo no superior a las 4 horas por jornada. En el caso de un funcionamiento continuo superior a 4 horas por jornada, se recomienda la colocación de silenciadores.
- Al inicio de la obra se deben identificar fuentes de vibración externa, enmarcadas dentro de la Línea de Base Ambiental, a fin de contrastar las condiciones ambientales de vibraciones en el área de influencia de la obra. El propósito será establecer un mapa de vibraciones.

### **Polvo en suspensión, y emisión de gases y olores**

- Se debe prever mecanismos de limpieza adecuados, frecuencia de riego u otros sistemas de control del polvo. En todo lugar de trabajo en el que se efectúen operaciones y procesos que pudieran producir contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, niebla, polvos, fibras, aerosoles, y emanación de cualquier tipo, líquidos o sólidos, se debe disponer de

medidas de precaución destinadas a evitar que dichos elementos puedan afectar la salud de los trabajadores y de los vecinos. La principal medida de prevención que se debe adoptar para minimizar la perturbación de la calidad del aire es mantener en buen estado los equipos con motores a combustión, a fin de reducir las emisiones de los mismos.

- Se debe privilegiar el uso de equipos, maquinarias y vehículos a GNC.
- Se priorizará la utilización de sierras y moledoras de tipo húmedo con agua suficiente para prevenir la dispersión del polvo en trabajos como corte de pavimento y veredas.
- Las tolvas de carga de materiales deben estar protegidas con pantallas contra el polvo y los camiones que circulen con materiales áridos o pulverulentos, deben llevar su carga tapada con un plástico o lonas para evitar fugas de los mismos. Asimismo se controlará el correcto estado de la maquinaria para evitar emisiones contaminantes superiores a las permitidas.
- La excavación de zanjas a cielo abierto no debe generar molestias a los vecinos de las viviendas cercanas a la obra, debido a la generación de polvos. Se regará de manera adecuada para humedecer las superficies de tierra expuesta a la acción del viento o el material extraído de la zanja.
- Al compactar el terreno una vez colocada la cañería se debe tener especial cuidado para no generar polvo en suspensión.
- Se debe llevar a cabo un mantenimiento correcto y oportuno de los equipos y unidades vehiculares a fin de reducir la emisión de gases.
- A través de mediciones periódicas, se controlará la concentración de partículas suspendidas en el aire, de manera tal que no se excedan los límites máximos permisibles establecidos por la normativa vigente. Los puntos de relevamiento, la frecuencia, los responsables y los métodos de monitoreo deben quedar establecidos en el Plan de Monitoreo Ambiental.
- En el caso de obras que se ejecuten cercanas a centros comerciales o sitios que acojan actividades colectivas, se tomarán medidas especiales de seguridad. Se cercarán todos los trabajos de construcción con malla de plástico o malla anti-polvo, para así generar el menor impacto.
- Se debe asegurar que la infraestructura, las instalaciones y la operación de los equipos y máquinas respondan a los estándares de emisión de contaminantes vigentes.

### **Escurremientos superficiales**

- Se debe prever, calcular y/o mantener los drenajes y/o bombes temporarios que se requieran para asegurar la zona donde se ejecute la obra y las excavaciones, libres de anegamientos.
- Durante la ejecución de la obra se debe asegurar el adecuado funcionamiento hidrológico de los escurrimientos superficiales.
- Se deberán implementar todas las acciones necesarias para proteger los recursos hídricos contra la contaminación, programándose las operaciones de tal forma que se minimice la generación de barro y sedimento producido por la obra tanto dentro de los frentes de obra como en las inmediaciones de éstos.
- El agua proveniente de la depresión de napas, previa autorización de la autoridad competente, debe ser conducida y canalizada hacia sumideros existentes en la zona, evitando su acumulación y/o cualquier otro tipo de estancamiento. Esta conducción se realizará en forma directa, evitando que el agua extraída corra de forma libre por el cordón cuneta.
- El acopio de los excedentes de suelo no podrá interferir con el normal escurrimiento superficial. Salvo en los casos en que pueden utilizarse como contención provisoria o temporal para encausar los escurrimientos superficiales que interfieren con el normal desarrollo de la obra, evitando los encharcamientos y/o anegamientos. Una vez finalizados los trabajos, se debe restituir el lugar a su situación original.
- Se debe evitar todo anegamiento y erosión durante la ejecución de las obras, manteniendo o restituyendo las pendientes que aseguren el correcto escurrimiento y drenaje del agua.
- Se debe cumplir los parámetros del Anexo II de la resolución ADA N°336 respecto al vuelco de los efluentes a "Conducto Pluvial o cuerpo de agua superficial",

- De existir alternativas, se tiene terminantemente prohibido el vuelco del efluente proveniente de la depresión de napas en colectora cloacal.
- Está terminantemente prohibido canalizar los efluentes cloacales generados en obrador en el sistema de desagüe pluvial de la zona de obra.

### **Residuos Sólidos Urbanos**

La gestión de los **residuos (asimilables a) domiciliarios** pueden catalogarse en húmedos y secos. Estos residuos deben ser claramente diferenciados de aquellos residuos que tienen características de peligrosos y deben ser dispuestos acorde a lo establecido por el marco legal vigente, como por ejemplo, tubos fluorescentes, tachos de pintura, cartuchos de impresión, etc.

- Los residuos que se procurará separar para su valorización son:
  - Papeles, diarios, revistas, hojas, sobres, papeles impresos, cajas y carpetas, folletos y guías telefónicas, envases de cartón de alimentos y bebidas. Todos deben estar limpios y secos.
  - Vidrios: Envases de alimentos, botellas, todos deben estar limpios, sin restos de sustancias o elementos como porcelanas, cerámicas, plásticos, aluminio, hierro y madera.
  - Telas: Tejidos y fibras de algodón y lino. Todos deben estar limpios y secos.
  - Metales: Latas y envases de acero, aluminio y otros metales ferrosos. Todos deben estar vacíos y limpios.
  - Plásticos: Envases de alimentos, bebidas, vasos, cubiertos y platos descartables, macetas, sillas y otros artefactos. Todos deben estar vacíos y limpios.
- El sistema de manejo de residuos asimilables a domiciliarios tiene como premisa minimizar la cantidad de residuos generados a través de prácticas que tiendan a un manejo más eficiente de los mismos.
- Se debe realizar la disposición de los residuos asimilables a domiciliarios mediante métodos apropiados que prevengan y minimicen los posibles impactos negativos sobre el ambiente y la calidad de vida de la población, particularmente la generación de vectores y olores: de forma diaria, en bolsas plásticas y en recipientes adecuados, en el punto de retiro habilitado más cercano a la obra y al resguardo de animales que deterioren las mismas. En la medida de lo posible, se deberán utilizar los contenedores o puntos de acopio de los sistemas de recolección municipal.
- Se realizará la gestión de los residuos bajo las siguientes premisas:
  - Separar los residuos de forma diferenciada en secos y húmedos (“segregación en origen”).
  - Almacenar los residuos fuera de la zona de trabajo y utilizando un sistema autorizado para retirar los diversos desechos.
  - No enterrar residuos.
  - No volcar residuos en cursos de agua y/o en instalaciones pluviales o de cloaca.
  - No incinerar ningún tipo de residuos ni resto de poda.
  - No obstruir los sumideros cercanos con materiales de descarte, residuos, etc.
- En los obradores, se contará con recipientes de almacenamiento con tapa, resistentes a la corrosión, fáciles de llenar, vaciar y limpiar. En los frentes de obra, se podrá disponer de recipientes que sirven a los mismos efectos. El lugar de almacenamiento de los recipientes deberá ser accesible, despejado y de fácil limpieza. La recolección se realizará por lo menos una vez al día y en horario regular.
- En los casos de obras en vía pública, queda terminantemente prohibido el uso de instalaciones de terceros a lo largo de la traza para realizar la disposición final de los mismos, a excepción de los contenedores de recolección municipal.
- En todos los sitios donde se desarrollen obras se proveerá de contenedores para los residuos asimilables a domiciliarios, gestionándolos según las ordenanzas municipales vigentes.
- Se llevará un registro de las cantidades generadas por tipo de residuo, archivando la información correspondiente a su transporte y disposición final.



- Se informará mensualmente los volúmenes de residuos dispuestos en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental.

### **Residuos peligrosos**

- Se deben gestionar los residuos peligrosos considerando particularmente las siguientes etapas:
  - Generación.
  - Manipulación y/o manejo.
  - Almacenamiento y clasificación.
  - Transporte y disposición final.
- Se debe presentar un procedimiento de gestión de los residuos peligrosos generados, el transporte y disposición final de los mismos.
- Aquellos equipos a combustión estacionados fijos en los frentes de obra (grupos electrógenos, compresores) deben contar con bandeja antiderrame permanente.
- Se debe prever que las bandejas antiderrame que se dejen de manera permanente en las maquinarias no queden a la intemperie en los días de lluvia y se produzcan desbordes de agua contaminada.
- Las tareas de limpieza de los camiones de hormigón, en donde se utiliza gasoil junto con aceite deben realizarse en lugares preparados para tal fin.
- Las tareas de mantenimiento y recambio de maquinarias y equipos en mal estado, serán esenciales para evitar la generación de residuos peligrosos por pérdidas de derivados de hidrocarburo.
- No se podrán incinerar ni enterrar ningún tipo de residuo que se considere peligroso, como por ejemplo materiales conteniendo asbestos, baterías, pilas y lámparas.
- Los residuos peligrosos se deben acopiar hasta su retiro en recipientes adecuados. Los mismos estarán rotulados y su almacenamiento se realizará en un sector especialmente destinado a tal efecto, incluyendo entre éstos a aceites y grasas no utilizables, y a estopa y trapos contaminados.
- Los recipientes que contengan residuos peligrosos deben mantenerse cerrados durante el tiempo de almacenamiento, excepto cuando se le agregue o se le quite residuo.
- La apertura, manipulación y forma de almacenamiento (ej. apilado) se realizará de acuerdo con los materiales, formas y sustancias involucradas para evitar roturas, derrames y reacciones no deseadas.
- En todos los sitios donde se desarrollen obras se debe acondicionar un sitio para el acopio temporario de residuos peligrosos.
- Los depósitos de residuos peligrosos en los obradores, deben contar con canaletas colectoras de derrames, alambrado perimetral o similar, cobertura de protección a la lluvia y viento. El mismo deberá ser ignífugo, estar limpio y ordenado, así como de fácil acceso (con candado para que sólo pueda acceder el personal autorizado).
- El recinto deberá incluir la identificación correspondiente a los tipos de residuos que almacena, así como las medidas de seguridad que deben tomar para ingresar al mismo, de acuerdo con la peligrosidad de los residuos que se depositan. Debe presentar en forma visible un croquis con: ubicación de los residuos, identificación del envase que los contiene, tipo de residuos con denominación y capacidad máxima de almacenamiento de cada residuo e identificación de riesgo de acuerdo con lo establecido en la Resolución 195/97 de la Secretaría de Transporte de la Nación.
  - El sector destinado al acopio de residuos peligrosos, deberá encontrarse claramente delimitado, identificado y con acceso restringido utilizando cartelería con la leyenda "ACCESO RESTRINGIDO- ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS";
  - Deberá hallarse separado de otras áreas de usos diferentes, con distancias adecuadas según el riesgo que presenten, impidiendo el contacto y/o la mezcla con residuos no peligrosos, insumos o materias primas;
  - Deberá contar con piso o base impermeable y estar techado o poseer medios para resguardar los residuos peligrosos acopiados de las condiciones meteorológicas;
  - Deberá contar con un sistema de colección, captación y contención de posibles

derrames, que no permita vinculación alguna con desagües pluviales o cloacales. Los sistemas deberán poseer tapa o rejilla;

- Deberá poseer dimensiones acordes a la tasa de generación de residuos peligrosos y la periodicidad de los retiros;
  - El acopio de los residuos peligrosos, deberá efectuarse en recipientes estancos, de materiales químicamente compatibles, debidamente tapados o cerrados, impidiendo el contacto y/ o la mezcla con residuos no peligrosos, insumos o materias primas;
  - Los recipientes deberán poseer rótulo indeleble e inalterable, identificando el/los residuos peligrosos contenidos incluyendo la siguiente información: descripción, categorización (Y), característica de peligrosidad (H) y nombre del Generador, a efectos de propender a su correcta gestión integral;
  - Los residuos peligrosos deberán disponerse con un ordenamiento que permita su sencilla contabilización, dejando a su vez pasajes de UN (1) metro de ancho como mínimo, para acceder a verificar su estado.
- 
- El sector destinado para el acopio transitorio de los residuos peligrosos, una vez finalizados los trabajos, debe ser restaurado. En ningún caso se podrán dejar abandonados residuos de ninguna clase.
  - Los residuos especiales de diferentes características no se podrán mezclar. Los de iguales características podrán mezclarse guardando un estricto control de las cantidades recibidas, almacenadas y despachadas, fácilmente comprobables ante inspección de la autoridad de aplicación.
  - Se deben utilizar recipientes uniformes, adecuados a las sustancias contenidas en ellos, de modo tal que sean inatacables químicamente, de adecuada resistencia física, herméticos y con sistemas antivuelco que garanticen su integridad, numerados, rotulados con su contenido genérico, su constituyente especial, fecha de ingreso al área de depósito, y su identificación en función del riesgo que presenten, origen y destino final. Los rótulos empleados deben ser inalterables por acción del agua, sol, o por el propio producto almacenado.
  - La manipulación y acopio temporario de los residuos deben realizarlo personal debidamente capacitados y equipados con los debidos elementos de protección personal. A su vez se debe procurar que la menor cantidad posible de personas esté en contacto con el residuo peligroso.
  - Se deben disponer los residuos peligrosos, en cualquier estado, de acuerdo con la normativa vigente y siguiendo lo indicado en las correspondientes hojas de seguridad, las cuales deben estar archivadas en el Legajo Ambiental de la obra.
  - Los residuos peligrosos deben ser transportados fuera del obrador únicamente por empresas transportistas de residuos peligrosos debidamente habilitadas por el Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As., APRA y/o Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, según la jurisdicción de generación.
  - El tratamiento y disposición final estará a cargo de operadores de residuos peligrosos habilitados en el marco de la Ley Nacional 24.051, la Ley Provincial 11.720, y/o Ley Municipal 2.214, y sus correspondientes decretos reglamentarios, según la jurisdicción de generación o de disposición final.
  - Se aconseja comprobar la calidad del suelo donde se vaya a emplazar el recinto de acopio de residuos peligrosos (de forma previa a su instalación), a manera de establecer una Línea de Base Ambiental y luego del desmantelamiento del recinto una vez finalizados los trabajos.
  - Se realizará una verificación periódica del apropiado acopio transitorio de los residuos peligrosos.
  - En el caso en que se encuentren desvíos ambientales en relación con la generación de residuos especiales por pérdidas de los equipos y maquinaria, se realizarán los ajustes necesarios en el plan de mantenimiento.
  - Se informará mensualmente los volúmenes de residuos peligrosos dispuestos en la Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental. La documentación de respaldo correspondiente, incluyendo los manifiestos de transporte (confeccionados por las empresas transportistas habilitadas), como los certificados de tratamiento y disposición final (generados por el organismo de control), deberán estar disponible.

- En caso de derrames de residuos peligrosos (líquidos o sólidos), el mismo debe ser tratado mediante el Procedimiento de Gestión de Derrames presentado oportunamente.
- Para hacer operativo el procedimiento de gestión de derrames, se debe contar con EPP y kit antiderrame en cada frente de obra y en el obrador.
- El recinto de acopio debe contar con elementos para las contingencias: kit antiderrame y matafuegos a los efectos de controlar el inicio de cualquier tipo de incendio. Todos estos elementos deben encontrarse en cada frente de obra donde se almacenen temporalmente sustancias y residuos peligrosos, incluido el obrador.
- Los suelos, como así también aquellos residuos que se contaminen o alteren por derrames de residuos o sustancias peligrosos, se gestionarán para la disposición final o tratamiento como residuos peligrosos.
- En el caso de vertido en forma accidental, descargue o derrame cualquier combustible, producto químico u otra sustancia peligrosa, se ejecutará el plan de emergencias declarado, el cual en líneas generales contiene las medidas para identificar el producto, limitar, contener, limpiar y gestionar los residuos generados, notificando inmediatamente.
- Ante un derrame, se debe cumplir con todo lo establecido en la Ley 24.051 y su Decreto Reglamentario 831/1993 sobre Residuos Peligrosos.
- Se determinará el origen del derrame y se impedirá que se continúe derramando el contaminante utilizando el kit antiderrame. Luego realizará el acopio pertinente hasta realizar la disposición final de los residuos peligrosos generados. Se interrumpirán otras actividades.
- Cuando se detecte sustancias que sean consideradas como residuos peligrosos, citando como ejemplo suelo contaminado con hidrocarburos o trabajos a realizar en cañerías presuntamente de asbesto cemento, se deberá realizar un informe determinando cuál es el analito contaminante y estimar el volumen de residuo peligroso a disponer.
- En el caso de producirse un derrame de hidrocarburos, se actuará de acuerdo con el Procedimiento de Gestión de Derrames de Sustancias Peligrosas o Residuos Peligrosos.

### **Asbesto cemento**

- En caso de que los trabajos impliquen tareas sobre cañería de asbesto cemento (A°C°), se debe cumplir con los requisitos legales vigentes y contar con un "Procedimiento de Gestión de A°C°", contemplando la provisión de los elementos de seguridad necesarios, la preparación del área de trabajo, el encapsulamiento con surfactante (disolución de agua y pintura látex vinílica al 20%), un "Procedimiento de trabajo seguro sobre materiales de A°C°" para realizar el corte de las piezas, la extracción del material, el almacenamiento transitorio y su identificación en un sitio preparado a tal fin, la limpieza del área de trabajo, la disposición final de los residuos peligrosos generados y la capacitación en este tema del personal que realizará las tareas. Al finalizar la tarea, se debe entregar el certificado de disposición final. Se debe documentar los volúmenes generados en la "Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental" de la obra.
- En el caso de producirse un hallazgo de materiales de asbesto cemento se deben tener en cuenta los siguientes puntos:
  - Se evaluará la antigüedad del material para conocer su estado de deterioro, cantidad, modo de extracción apropiado de acuerdo con su ubicación y accesibilidad, etc.
  - Se deben tener en cuenta las características especiales de los EPP, uso y manipulación segura de los mismos, responsabilidades en instrucciones de uso, capacitación y lavado y/o descarte, restricciones de uso exclusivo.
  - Se debe tener especial cuidado en las características de la ropa, uso y manipulación segura, responsabilidades en las instrucciones de uso, capacitación y lavado y/o descarte, restricciones de uso exclusivo.
  - Se debe realizar las técnicas de extracción según las características intrínsecas (accesibilidad, ubicación, cantidad y seguridad) para evitar el desprendimiento de polvo o fibra de asbesto cemento, elementos, herramientas y/o maquinaria a utilizar. Restricciones/ prohibiciones/ condiciones de manipulación.
  - Una vez finalizadas las tareas, se debe tener especial cuidado en la limpieza del sector donde se encontraban afianzadas las piezas de asbesto cemento, de modo tal que no queden restos de fibras de asbesto cemento en el lugar.

- Se debe realizar un envoltorio y etiquetado de seguridad, con una descripción del material de envoltorio que garantice la no rotura ya sea por peso, desgarro o corte. En el etiquetado se debe especificar el tipo de residuo, el nombre del residuo y un aviso de alerta preventivo.
- Se debe detallar los métodos de señalización a utilizar tanto en la zona de trabajo como en el área de almacenamiento transitorio, de manera tal de evitar que personas ajenas transiten por el lugar.
- Los mismos deben ser transportados por empresas autorizadas para transportar este tipo de residuos según la legislación vigente.
- Para la disposición final, se deben incluir todas las piezas de asbesto cemento extraídas, así como también todos los elementos de protección personal desechables y los residuos derivados de la limpieza del sector.

### **Protección de cuerpos de agua superficiales y subterráneos**

- Se tendrá especial cuidado en evitar cualquier vertido, vuelco accidental o lixiviado de insumos, material de excavación, o residuos de cualquier clase en los cursos de agua.
- No se operarán equipos de construcción sobre los cursos de agua, salvo que no exista otra alternativa.
- Se presentará un programa de depresión de napa. Se implementarán las medidas necesarias a fin de asegurar la estabilidad de las construcciones frentistas a la obra y aledañas, durante las operaciones de depresión de napa.
- Se prohíbe el vuelco del efluente proveniente de la depresión de napas en colectora cloacal.
- En todos los casos la boca del freático debe quedar perfectamente cubierta mediante una tapa construida con chapa antideslizante.
- Los pozos de la depresión de napa que ya no se utilicen serán cegados según procedimiento Previo al inicio del cegado se debe realizar una desinfección del freático,
- Durante la ejecución de la obra hasta su recepción provisoria, se debe constatar que los freáticos no hayan sido vandalizados o contaminados.

### **Protección y control de flora**

- Se deberá cumplir con la legislación vigente en materia de arbolado público, en especial la referente a permiso de extracción o afectación del arbolado público (Ley Provincia Bs As. N° 12.276 o Ley CABA N°1556/04) observando además las Ordenanzas Municipales inherentes al tema.
- Se resguardará la cobertura vegetal y el arbolado público existente en el área donde se ejecute la obra, alterando lo mínimo posible los espacios verdes, el césped y el arbolado, evitando el retiro de ejemplares.
- Se deben preservar las raíces de los árboles durante las excavaciones y el relleno de las zanjas para evitar comprometer la estabilidad de su estructura y/o supervivencia. Donde se encuentren las raíces expuestas, se debe evitar el tránsito innecesario, las descargas y el almacenamiento de materiales.
- En los sectores parquizados al inicio de las obras, se debe restituir el sitio a sus condiciones iniciales al finalizar los trabajos, minimizando la remoción de la capa vegetal superior.
- Se debe conservar y proteger toda la vegetación existente (árboles, arbustos, plantas) contra el corte, destrucción y/o daño que pueda causarse durante las actividades de la obra.
- Se debe evitar daños al arbolado existente tanto en la zona operativa como en las calles laterales, producidos por la circulación de maquinaria y/o camiones relacionados con la obra.
- Se tomarán todas las precauciones razonables para eliminar las causas de generación de incendios, evitando que los trabajadores enciendan fuegos no imprescindibles a las tareas propias de la obra.
- Se prohíben las actividades predatorias sobre el arbolado existente no pudiendo colocar clavos en los árboles, cuerdas, cables o cadenas; manipular combustibles, lubricantes o productos químicos en las zonas de raíces; apilar material contra los troncos, cortar ramas, seccionar raíces importantes y dejar raíces sin cubrir.

- No se realizará tala o extracción de árboles en vía pública, salvo que esté previsto en el Proyecto, o autorizado por la autoridad ambiental competente. De ser imprescindible la extracción de ejemplares arbóreos, se realizarán las acciones de reposición de acuerdo con la legislación.
- Se debe restaurar y reponer -y mantener a lo largo de la duración de la obra- el manto vegetal (parquizado) que se haya destruido o dañado por los trabajos de zanjeo, pavimentos, etc.

### **Protección y control de fauna**

- Se implementarán todas las acciones de protección de la fauna.
- Se implementarán medidas de control oportuno de la proliferación de plagas (ratas) y vectores de enfermedades (mosquitos).
- Se restringirá el ingreso y permanencia en el predio de obra de cualquier tipo de animales silvestres y/o domésticos.
- Se deberá realizar el acopio transitorio de sus residuos húmedos de forma para no atraer animales domésticos del entorno de la obra. La recolección y retiro de los residuos húmedos se realizará por lo menos una vez al día, para evitar la proliferación de vectores.
- Se deberá realizar periódicamente el corte de césped dentro de la zona de obra y sus áreas de circulación, a fin de no generar un espacio para la proliferación de plagas.
- En caso de producirse acumulaciones de líquidos se debe prever el bombeo temporario a fin de no generar un estancamiento con posible proliferación de vectores. En caso de no ser posible se podrán utilizar larvicidas biológicos (aprobado por ANMAT).
- Se debe mantener registros de los animales afectados por la obra.
- Se deben realizar periódicamente controles del perímetro de la obra, para el ingreso de fauna.
- Ante la eventual existencia de animales domésticos en los obradores se deben realizar las tareas de zoonosis necesarias de castración, vacunación, desparasitación y registro con los organismos correspondientes. Finalizada la obra, los mismos serán dados en adopción.

### **Patrimonio histórico y arqueológico/paleontológico**

- En caso de que las obras se ejecuten dentro de un área con alta sensibilidad arqueológica y/o paleontológica, se realizará la prospección correspondiente al patrimonio arqueológico /paleontológico antes del comienzo de las obras, cumplimentando la Ley 25.743 y Decreto Reglamentario 1022/04.
- Al proceder al levantamiento de suelo existente, en el caso de algún descubrimiento de material arqueológico, sitios de asentamiento u otros objetos de interés arqueológico, paleontológico o de raro interés mineralógico durante la realización de las obras, se tomarán medidas para suspender transitoriamente los trabajos en el sitio de descubrimiento, manteniendo el mismo intacto; se colocará un vallado perimetral para delimitar la zona en cuestión y se dejará personal de custodia con el fin de evitar los posibles saqueos. Se dará aviso y notificará a la Autoridad competente
- Se notificar a la Autoridad de Aplicación sobre el profesional a cargo para la tarea de identificación y sobre el cronograma de acciones de rescate según corresponda. Una vez finalizadas las tareas de rescate, el profesional a cargo deberá enviar un informe a la Autoridad de Aplicación, detallando la cantidad y calidad de material extraído, la metodología utilizada y el lugar en donde permanecerá depositado el material.
- Se debe comunicar fehacientemente y con adecuada anticipación a los responsables directos de aquellos sitios donde se hallen elementos ornamentales y de patrimonio a fin de adoptar en tiempo y forma los recaudos necesarios para asegurar la apropiada preservación durante la etapa de construcción, particularmente durante las excavaciones, movimiento de maquinaria pesada y rotura de pavimentos.

### **Desmovilización de obradores**

- La desmovilización del predio destinado al obrador, tendrá como objetivo la restitución del sitio a condiciones ambientales similares a las existentes en el lugar al comienzo de la obra.
- Se debe contemplar la remoción de todo el material de desecho, residuo o basura, acreditando la disposición de estos por la entrega de la documentación pertinente emitida por

empresas privadas, entes nacionales, provinciales o municipales. Se retirarán todos los vehículos, maquinarias y materiales en general, así como las estructuras provisionales que forman parte de los obradores (baños químicos, áreas de vestuario, comedor, oficinas, etc.).

- Una vez terminados los trabajos, se deben retirar de las áreas del Obrador todas las instalaciones fijas o desmontables que hubiera instalado para la ejecución de la obra (incluyendo plateas o contrapisos realizados), como así también eliminar las chatarras, escombros, cercos, divisiones; rellenar pozos, cegar pozos de depresión de napas, desarmar o rellenar las rampas para carga y descarga de materiales, maquinarias, equipos, residuos, subproductos de proceso y materiales excedentes producidos durante la ejecución de la obra; realizar la desconexión de los servicios empleados para producción y en obrador, etc.
- Se aconseja realizar los muestreos necesarios para corroborar la situación ambiental del sitio del obrador.
- En caso de que en el predio destinado al obrador se verificara la existencia de animales domésticos producto de la instalación del mismo, se deben realizar la gestión con organizaciones no gubernamentales para poder reubicar a los mismos.

## **VI. Lineamientos del Plan de Gestión Ambiental descrito en el EIA:**

El capítulo correspondiente al Plan de Gestión Ambiental del estudio se presentan los requerimientos mínimos que deberá contener el Plan de Gestión Ambiental (PGA) y los correspondientes Programas asociados. En este sentido, se requiere estructurar recursos para la implementación eficiente de las medidas de mitigación que minimicen o eviten la ocurrencia de los potenciales impactos ambientales descritos, teniendo en cuenta la metodología constructiva y el cronograma de obras propuesto.

### 1. Programa de seguimiento y control ambiental

### 2. Programa de Monitoreo Ambiental

Incluyendo:

- Monitoreo ambiental de aire y ruido
- Monitoreo ambiental del agua
- Monitoreo ambiental del suelo

### 3. Programa de Contingencias ambientales

Incluyendo:

- Planes de contingencia Salud y Seguridad Ocupacional (SySO)
- Plan de Contingencias asociadas a riesgos naturales.
- Plan de Contingencias ante incendios.
- Plan de Contingencias ante accidentes.
- Plan de Contingencias respecto a las afectaciones a Infraestructura de Servicios.
- Plan de Contingencias para Vuelcos y / o Derrames.
- Plan de Contingencias para derrumbes de suelo en la excavación.

### 4. Programa de Difusión

Incluyendo:

- Difusión y puesta en consulta del Estudio de Impacto Ambiental
- Programa de comunicación

### 5. Otros programas

- Programa de Capacitación
- Programa de entrenamiento y organización de simulacros
- Procedimiento en Caso de Descubrimiento de Vestigios Arqueológicos, Paleontológicos o Culturales durante Excavaciones y Movimientos de Suelo (provisto por AySA).

Considerando las siguientes herramientas para el seguimiento ambiental:

- Planilla de Seguimiento del Desempeño Ambiental (PSDA) (subproductos de la obra, residuos, reclamos, energía, capacitación)
- Control de desvíos ambientales
- Informe Ambiental de la obra

## **VII. SE DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS SIGUIENTES CONDICIONAMIENTOS:**

1. Desarrollar el Plan de Gestión Ambiental (PGA) específico para este proyecto, de acuerdo con los lineamientos planteados en el EIA y presentados en el ítem VI del presente; la supervisión de la implementación del mismo será responsabilidad de AySA y deberá:
  - a) Estar rubricado por los profesionales intervinientes - de acuerdo con sus incumbencias en los distintos temas abordados - los que deben encontrarse debidamente inscriptos y habilitados en el registro RUPAYAR de este Organismo.
  - b) Ser de estricto conocimiento y cumplimiento por parte de todo el personal afectado a la obra, deberá constar en el obrador constancia de dicha capacitación.
  - c) Enfatizar que, tanto durante la etapa constructiva como durante el mantenimiento, se deberá minimizar el período en que se mantengan abiertas zanjas y pozos, permaneciendo debidamente tapados durante las etapas en que no se opere directamente sobre ellos, a efectos de minimizar los riesgos de accidentes.
  - d) Alcanzar las distintas etapas del proyecto.
  - f) Definir tareas y responsable de las mismas durante la etapa operativa.
  - g) Considerar los puntos de conflicto identificados en el EIA para la diagramación de tareas e incorporarlos en los planes de divulgación.
  - h) Presentar un Programa de Monitoreo Ambiental que contemple todos aquellos factores ambientales susceptibles de ser afectados por las obras, a los efluentes y residuos generados que puedan afectar dichos factores durante las distintas etapas de la obra. Para cada uno de ellos se deberán indicar parámetros a monitorear, sitio, frecuencia de las mediciones y las técnicas a ser aplicadas tanto para el muestreo como para los análisis. Dicho Programa deberá incluir el estudio de la efectividad de las acciones de prevención y/o mitigación implementadas para la detección de niveles críticos de riesgo. Los informes técnicos que deriven de los resultados de los monitoreos que se efectúen deberán estar disponibles en caso de inspecciones en el obrador o Municipio según la etapa de la obra.
  - i) Definir la ubicación de los puntos de monitoreo que la contratista deberá relevar en el marco del Programa de monitoreo.
2. Atento al ítem precedente, se destaca específicamente la necesidad de implementar controles necesarios tendientes a evitar la sobreexplotación de los acuíferos y en este sentido se deberá implementar un programa de monitoreo para la etapa de operación del proyecto para la adecuada vigilancia y protección de las aguas.
3. Presentar el Plan de Trabajo para el Manejo de Especies Forestales para ser aplicado en el área del proyecto, el mismo deberá contener información referente al número y especies arbóreas y arbustivas presentes previo al inicio de la obra, con identificación de especies nativas; acciones a implementar ante interferencias con las obras y medidas de compensación consideradas. No obstante, deberá indicar que *se minimizará la tala o extracción de especies arbóreas; que se reconstruirán los espacios verdes afectados y que se*

*repondrán los ejemplares dañados o muertos, respetando las especies autóctonas y las existentes, tal lo ya señalado.*

4. Presentar las correspondientes autorizaciones otorgadas por la Autoridad del Agua - A.D.A. de acuerdo con la Resolución N°2222/19 y complementarias.
5. En caso de requerirse su utilización, indicar sitios de extracción de suelo seleccionado y contar con la Declaración de Impacto Ambiental otorgada por la Autoridad de Aplicación de las canteras que se explotarán para la obtención de materiales necesarios para la obra, según la ley 24.585, decreto 968/97.
6. La Contratista deberá coordinar con la Autoridad Municipal de San Miguel y acreditar en el obrador:
  - a) La autorización para la ejecución de tareas en la vía pública. La programación de tareas de modo tal que siempre permanezca un carril habilitado para circular, debiendo preverse en su defecto los desvíos que correspondan (contemplar la señalización correspondiente para cada caso).
  - b) Asignación de personal capacitado para que organice los desplazamientos, controle itinerarios, velocidades y estacionamientos.
  - c) El recorrido de camiones y maquinaria pesada y las medidas de compensación necesarias por el deterioro de calles, aceras, etc.
  - d) La gestión a implementar con los materiales de demolición y sobrantes de la actividad, y producto de las tareas extractivas de poda y desmalezado, en función de sus características y elección de los sitios escogidos para su disposición final. Se destaca que los mismos, no podrán ser provisoriamente dispuestos en conducciones naturales o artificiales de agua y que se deberán retirar todos los residuos depositados en el cauce; en caso de ser necesario utilizar rellenos sanitarios o cavas cumplimentar la Res.353/10.
  - e) La autorización del predio seleccionado para la disposición del suelo sobrante producto de las excavaciones.
  - f) El plano de calles y avenidas a reconstruir en forma previa a la ejecución del tendido de ductos que hayan sido afectadas de alguna forma por la realización de la misma.
7. En el caso de instalar plantas de hormigón in situ y/o asfalto presentar ante este Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible la correspondiente Licencia de Emisiones Gaseosas (L.E.G.A.). En caso de adquirir hormigón, se deberá contar con la documentación que acredite la habilitación de las empresas generadoras de dicho material.
8. Los manifiestos de transporte y certificados de destrucción, tratamiento y/o disposición final, así como toda documentación respaldatoria de la correcta gestión integral de residuos en el marco de la normativa provincial específica en la materia, deberán estar disponibles en el obrador ante cualquier requerimiento de este Organismo Provincial, a partir del inicio de las obras.
9. En el caso de ser requerido, contar con la totalidad de los acuerdos y permisos de paso y servidumbre sobre los terrenos públicos y privados, gestionados ante el municipio y/o propietarios que correspondan.
10. Comunicar a este Organismo de Estado sobre cualquier contingencia ocurrida, fundamentando las acciones emprendidas para su control, mitigación y corrección, dentro de las 24 horas de ocurrido el evento.
11. Informar a este Organismo sobre eventuales modificaciones que puedan surgir en torno a la obra (que cambien, varíen o alteren las condiciones durante la etapa constructiva), y sobre las acciones preventivas y/o correctivas a emprender durante la etapa constructiva y/u operativa.



12. En caso de que las obras no hubiesen comenzado, dentro del término de un año de emitida la Declaración de Impacto Ambiental, AySA deberá actualizar la información técnica vertida en el Estudio de Impacto Ambiental, ya sean cambios en las condiciones de base, nuevas interferencias en el entorno, revalorización de impactos, etc. En caso de no haberse verificado cambios relevantes, deberá informarlo ante este Organismo Provincial de Desarrollo Sostenible.

#### **Observaciones:**

1. Se deja constancia que el presente informe ha sido basado en los datos consignados en la documentación presentada incorporada en el EIA, la que posee carácter de Documento Público; y se circunscribe a las obras descritas en el ítem III del presente.
2. AySA es responsable respecto del proyecto y de sus características.
3. AySA deberá garantizar que la Contratista de las obras sea responsable ante cualquier perjuicio que se registre en el área de influencia del proyecto, debiendo implementar las acciones de reparación tendientes a restaurar o recomponer el ambiente y/o los recursos naturales y/o artificiales que hubieren sufrido daños como consecuencia de su intervención en el sitio para la ejecución de las obras.
4. De encontrar suelos contaminados como consecuencia de la remoción de sedimentos o suelos durante el tendido de los conductos y/o apertura de zanjas o cunetas, se dará inmediata intervención a AySA y se dará aviso formal al Ministerio de Ambiente de la Prov. de Bs.As.. Debiendo indicar volumen y acreditar su disposición transitoria, tratamiento, transporte y disposición final en el marco de lo exigido por la normativa provincial ambiental vigente.
5. Dar intervención inmediata a las Empresas y/u Organismos competentes y señalar adecuadamente, en caso de detectarse instalaciones enterradas a lo largo de la traza, que no han sido identificadas e interfieren en el desarrollo de la obra.
6. Tanto el Plan de Monitoreo Ambiental, como así también las medidas mitigatorias a implementarse durante la etapa de construcción como de operación y las observaciones que pudieran surgir de los condicionamientos; podrán ser modificadas por este Ministerio de Ambiente.
7. La Contratista será responsable del cumplimiento estricto de todas las medidas concernientes al PGA en la etapa constructiva; y AySA será responsable en las etapas de operación y mantenimiento del proyecto.
8. Durante la etapa operativa de la obra la Autoridad Provincial Competente deberá promover la implementación de medidas tendientes a la conservación y mantenimiento de la obra a fin de garantizar un adecuado funcionamiento y vida útil de la misma.
9. Se deberá comunicar y acreditar ante este Ministerio de Ambiente, el cumplimiento de la totalidad de los condicionamientos formulados en la presente, con anterioridad al inicio de la Etapa Constructiva de la obra, en su defecto argumentar motivos y/o presentar cronograma para su cumplimiento.
10. El artículo 22 de la Ley General del Ambiente N° 25.675 establece la obligación de contar con un seguro de cobertura para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la actividad pudiere producir o integrar un fondo de restauración ambiental que posibilite la instrumentación de acciones de reparación.
11. AYSA deberá arbitrar los medios para que la Contratista atienda la totalidad de la normativa ambiental vigente.
12. En el marco de la Resolución 557/19, dentro del proceso de evaluación de impacto ambiental del proyecto, se ha sometido a la instancia de participación ciudadana, no habiéndose recibido observaciones al correo institucional.
13. En el marco de la Resolución 492/19, dentro del orden 23, la Dirección de Recursos

Naturales informa que no se manifiestan situaciones bloqueantes ni aspectos relevantes en materia de afectación a los recursos naturales en el mencionado proyecto.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO - Expansión Red de Agua Potable San Miguel

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.03.24 21:03:43 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.03.24 21:03:43 -03'00'